



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

• APARTADO POSTAL
N° 921 - Cusco - Perú

• FAX: 238156 - 238173 - 222512

• RECTORADO
Calle Tigre N° 127
Teléfonos: 222271 - 224891 - 224181 - 254398

• CIUDAD UNIVERSITARIA
Av. De la Cultura N° 733 - Teléfonos: 228661 - 222512 - 232370 - 232375 - 232226

• CENTRAL TELEFÓNICA: 232398 - 252210
243835 - 243836 - 243837 - 243838

• LOCAL CENTRAL
Plaza de Armas s/n
Teléfonos: 227571 - 225721 - 224015

• MUSEO INKA
Cuesta del Almirante N° 103 - Teléfono: 237380

• CENTRO AGRONÓMICO K'AYRA
San Jerónimo s/n Cusco - Teléfonos: 277145 - 277246

• COLEGIO "FORTUNATO L. HERRERA"
Av. De la Cultura N° 721
"Estadio Universitario" - Teléfono: 227192

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE FACULTAD

Siendo las ocho y quince horas del día jueves veintitrés de mayo del año dos mil veinticuatro, se reúnen en sesión ordinaria en cumplimiento del artículo 11° del Estatuto, los integrantes del Consejo de Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas, bajo la Presidencia del Dr. Domingo Walter Kehuarucho Cárdenas, Decano de la Facultad, contándose con la asistencia de los integrantes en la forma siguiente: Profesores Principales Titulares: Dr. Patricio Choque Huamán, Dr. Milton Rojas Gamarra, Dra. Yeny Maritza Accostupa Quispe, Dr. Félix Ccarita Ccarita, Ing. Guiulfo Gamarra Góngora; Profesores Asociados Titulares: Mgt. Giovanna Guzmán Cáceres, Mgt. Rosana Leonor Aranzábal Carrasco, Mgt. Alejandro Rumaja Alvítez, Profesores Auxiliares Titulares: Dr. Samuel Mogrovejo Delgado y Dra. Salinova Carrillo Segura. Actuando como Secretaria la Lic. Jesús Yolanda Vigil Vargas, Asistente Administrativo y la CPC. Elizabeth Pozo Soto, personal de apoyo de la Facultad.

Verificando el quórum de reglamento el Decano de la FCQFM da inicio a la sesión ordinaria convocada para la fecha.

ORDEN DEL DÍA:

1. EXPEDIENTES NUMEROS 929664, 572385, 595008, 560631, 594033, 576910, 569049, 557546, 602879, 607194, 607312, 608113, 633962, 633963 Y 645105. AYALA CHACMANI, VIRGILIO. RATIFICACION NOTA DE ATENCION N° 36-2024-AL/ VRAC-UNSAAC.

El Decano de la Facultad, pone a consideración de los integrantes del Consejo de Facultad los expedientes indicando que de conformidad a la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General se deben acumular los Expedientes presentados por el recurrente Virgilio Ayala Chacmani.

Comunica que con Oficio D-96-2024-FCQFM-UNSAAC del 29 de abril del 2024, Relacionado a los expedientes del Dr. Virgilio Ayala Chacmani, se comunicó a la Vicerrectora Académica Dra. Paulina Taco Llave, que por acuerdo unánime del Consejo de Facultad, llevado a cabo el 29 de abril del 2024, se declaró el incumplimiento del docente de no presentar oportunamente su expediente de ratificación, omitiendo realizarlo en la fecha oportuna conforme a lo establecido en el artículo 21° del Reglamento de Ratificación y por tanto se debe aplicar el artículo 22° del citado Reglamento, para que adopte las acciones correspondientes. Documento que ha sido devuelto con la Nota de Atención N° 36-2024-AL/VRAC-UNSAAC, para que el Consejo de Facultad adopte la decisión de la aplicación del artículo 22° del Reglamento de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

• APARTADO POSTAL
N° 921 - Cusco - Perú

• FAX: 238156 - 238173 - 222512

• RECTORADO
Calle Tigre N° 127
Teléfonos: 222271 - 224891 - 224181 - 254398

• CIUDAD UNIVERSITARIA
Av. De la Cultura N° 733 - Teléfonos: 228661 -
222512 - 232370 - 232375 - 232226

• CENTRAL TELEFÓNICA: 232398 - 252210
243835 - 243836 - 243837 - 243838

• LOCAL CENTRAL
Plaza de Armas s/n
Teléfonos: 227571 - 225721 - 224015

• MUSEO INKA
Cuesta del Almirante N° 103 - Teléfono: 237380

• CENTRO AGRONÓMICO K'AYRA
San Jerónimo s/n Cusco - Teléfonos: 277145 - 277246

• COLEGIO "FORTUNATO L. HERRERA"
Av. De la Cultura N° 721
"Estadio Universitario" - Teléfono: 227192

Ratificación vigente.

En tal sentido, el Decano aclara que en el Dictamen legal N° 027-2024-DAJ-UNSAAC, se hace una exposición de los procedimientos administrativos y concluye señalando que sería una falta administrativa ratificar al docente por los tres periodos solicitados. Igualmente, mediante la Nota De Atención 034-2024-DAJ-UNSAAC, se hace la aclaración que ha sido la junta de Profesores del Departamento Académico de Física que ratificaron por tres periodos al Mgt. Virgilio Ayala Chacmani.

Así mismo, se manifiesta que con Oficio N° 86-2024-VRAC-UNSAAC, de fecha 12 de febrero del 2024, la Vicerrectora Académica, devuelve los expedientes para que adopte lo establecido por el artículo 22° del Reglamento para Ratificación del docente; es decir declarar el incumplimiento del docente de presentar oportunamente su ratificación y adoptar la medida cautelar provisional suspendiendo toda actividad lectiva, no lectiva y de investigación del docente Virgilio Ayala Chacmani y disponer que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones dirigidas al procedimiento sancionador por la falta muy grave prevista por el artículo 95 numeral 95.1 de la Ley Universitaria. Documentos que han sido devueltos al Vicerrectorado Académico por acuerdo del Consejo de Facultad, del mes de abril, reiterando lo mismo.

La secretaria procede a dar lectura al artículo 22° y el artículo 21° del Reglamento de Ratificación vigente, que claramente señala que es el Consejo de Facultad quien debe adoptar la medida cautelar.

El Decano pregunta a la secretaria la fecha en la que el docente es promocionado a categoría de profesor ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO, quien indica que mediante Resolución N° CAPCU-208-2008-UNSAAC, de fecha 29 de diciembre de 2008, el docente Virgilio Ayala Chacmani, es promovido a la categoría de Profesor Asociado a Tiempo completo, que venció el 30 de diciembre de 2013, por lo tanto, debió presentar 40 días antes su ratificación, o sea a mediados del mes de noviembre del 2013.

El Decano indica que no hay ratificación solicitada en el 2013 y que constituye falta grave y que recién con fecha 17 de mayo de 2019, con expediente 929664, solicita su ratificación correspondiente al periodo de 2013 al 2018, encontrándose en esa fecha ya con el vencimiento de dicho periodo de ratificación y correspondiendo el siguiente periodo de 2018 a 2023, que tampoco presentó solicitando ratificación con los 40 días de anticipación.

Recién con el expediente N° 595008 de fecha 18 de diciembre del 2023, pide se ratifique por el periodo 31 de diciembre de 2018 al 30 de diciembre de 2023.

Con fecha 18 de abril del 2024, el Director del Departamento Académico de Física,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

- **APARTADO POSTAL**
N° 921 - Cusco - Perú
- **FAX:** 238156 - 238173 - 222512
- **RECTORADO**
Calle Tigre N° 127
Teléfonos: 222271 - 224891 - 224181 - 254398
- **CIUDAD UNIVERSITARIA**
Av. De la Cultura N° 733 - Teléfonos: 228661 - 222512 - 232370 - 232375 - 232226
- **CENTRAL TELEFÓNICA:** 232398 - 252210
243835 - 243836 - 243837 - 243838
- **LOCAL CENTRAL**
Plaza de Armas s/n
Teléfonos: 227571 - 225721 - 224015
- **MUSEO INKA**
Cuesta del Almirante N° 103 - Teléfono: 237380
- **CENTRO AGRONÓMICO K'AYRA**
San Jerónimo s/n Cusco - Teléfonos: 277145 - 277246
- **COLEGIO "FORTUNATO L. HERRERA"**
Av. De la Cultura N° 721
"Estadio Universitario" - Teléfono: 227192

mediante Oficios N°s. 033 y 034-2024-DDAF-FCQFM-UNSAAC, informa que al docente Virgilio Ayala Chacmani no se le asigna carga Académica en el Semestre Académico 2024-I, por estar pendiente la ratificación desde al año 2013 hasta la fecha haciendo un total de tres periodos de ratificación pendiente.

Con fecha 19 de abril 2024 la Unidad de Recursos Humanos mediante Oficio N° 690-2024-URU-UNSAAC, comunica al Director del Departamento Académico de Física que conforme a lo establecido en el Artículo 22° del Reglamento de Ratificación, la omisión de presentarse a proceso de ratificación, dice...**el docente que injustificadamente no presenta solicitud al vencimientos del plazo previsto por el Artículo 21°, automáticamente incurre en falta muy grave prevista por el inciso 95.1 del Artículo 95° de la Ley N° 30220 e inciso a) del Artículo 203 ° del Estatuto de la UNSAAC. En tal supuesto con la información del Director del Departamento Académico dando cuenta de la omisión, el Decano presenta el caso al Consejo de Facultad órgano que acuerda se adopte como medida cautelar provisoria, la suspensión de toda actividad lectiva, no lectiva y de investigación del docente omiso y dispone se denuncie la falta muy grave al órgano competente para el inicio del procedimiento administrativo sancionador. Con la Resolución adoptando la medida cautelar, la Unidad de Talento Humano, suspende el pago de remuneración al docente ordinario omiso.**

Por todo lo detallado, el Decano, manifiesta que es el Consejo de Facultad quien tiene que tomar la decisión, porque ya nos han devuelto dos veces para que se adopte la decisión. --- Pide opinión a los asistentes, quienes una vez más al intervenir indican que es inaudito que un docente haya continuado laborando adeudando tres periodos de ratificación, siendo responsabilidad de los Directores de Departamento la asignación de carga, sin contar con el nombramiento, a lo largo de todo este tiempo. --- Quedando clara la moción para la aplicación del artículo 22° del Reglamento de Ratificación al docente Virgilio Ayala Chacmani, es sometido al voto y aprobado por unanimidad la aplicación del artículo 22° del Reglamento de Ratificación vigente debiendo emitirse la respectiva Resolución.

2. EXPEDIENTE N° 620144. OFICIO N° 30-2024-URH/STPAD-UNSAAC. JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS. INFORME N° 30-2024-STPAD-URH-DIGA-UNSAAC. PRECALIFICACION DE GUILLERMO PAUCAR.

El Decano señala que en el año 2019 y 2020, durante la pandemia el Director del Departamento Académico de Matemáticas y Estadística, tenía que tramitar los documentos en forma virtual, del Magister Leonardo Corahua Salcedo, solicitando ampliación de licencia por capacitación oficializada segundo y tercer año de estudios de Doctorado en la Habana – Cuba, los cuales no se tramitaron oportunamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

• APARTADO POSTAL
N° 921 - Cusco - Perú

• FAX: 238156 - 238173 - 222512

• RECTORADO
Calle Tigre N° 127
Teléfonos: 222271 - 224891 - 224181 - 254398

• CIUDAD UNIVERSITARIA
Av. De la Cultura N° 733 - Teléfonos: 228661 -
222512 - 232370 - 232375 - 232226

• CENTRAL TELEFÓNICA: 232398 - 252210
243835 - 243836 - 243837 - 243838

• LOCAL CENTRAL
Plaza de Armas s/n
Teléfonos: 227571 - 225721 - 224015

• MUSEO INKA
Cuesta del Almirante N° 103 - Teléfono: 237380

• CENTRO AGRONÓMICO K'AYRA
San Jerónimo s/n Cusco - Teléfonos: 277145 - 277246

• COLEGIO "FORTUNATO L. HERRERA"
Av. De la Cultura N° 721
"Estadio Universitario" - Teléfono: 227192

El Decano pregunta si la demora del trámite de pago sin remuneración al docente Leonardo Corahua.--- La secretaria indica que hay Resolución que regulariza las licencias de capacitación de los dos años, se le efectuó el pago, pero que al no tener las licencias aprobadas, le dejaron de pagar tres meses.

El Decano, manifiesta que considerando lo dispuesto en la Resolución N° R-516-2023-UNSAAC, la Secretaria de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, realiza el informe N° 30-2023 STPAD, recomendando la destitución del docente Guillermo Paucar, por la demora en los trámites. Al respecto el Decano, informa que se ha emitido la Resolución de Inicio del Procedimiento Administrativo y se otorga cinco días al docente para que haga su descargo.

El Decano concluye con el informe señalando que la comisión se reunirá el día 31 de mayo del 2024, para evaluar el caso.

3. EXPEDIENTE N° 639750. OFICIO N° 128-2024-EPQ-FCQFM-UNSAAC. RATIFICA NÚMERO DE VACANTES PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE QUÍMICA PARA EL CONCURSO DE ADMISIÓN 2024-II

Por Secretaría se da lectura al documento, con el siguiente detalle:

- ❖ Concurso de Admisión Ordinario 2024-II: 50
- ❖ CEPRU Ordinario 2024-I: 60
- ❖ Titulados y/o graduados: 1
- ❖ Traslados externos: 1
- ❖ Traslados Internos dentro de la misma Facultad: 1
- ❖ Traslados Internos de otra Facultad: 1
- ❖ Personas con Discapacidad Ley 29973: 3 TOTAL 2024-II: 117 (Ciento diecisiete) vacantes

El Decano manifiesta que se debe emitir la Resolución y enviar a Admisión.--- El Ing. Guiulfo Gamarra, interviene para señalar que no fueron consultados para llegar a este número de vacantes y nunca hacen la consulta a la Junta de Docentes.---- Sometido al voto la moción de aprobación del número de vacantes para el Concurso de Admisión 2024-II, conforme a lo propuesto por la Directora de la Escuela Profesional de Química, es aprobado por unanimidad por los asistentes.

4.- EXPEDIENTE N° 640572,. RENUNCIA DEL DR. DINO LUCIO QUISPE GUZMÁN, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD.

Se da lectura al documento por Secretaría.--- El Decano señala que lo primero es aceptar la renuncia.--- El Ingeniero Guiulfo Gamarra, interviene y dice que el Dr. Dino



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

• APARTADO POSTAL
N° 921 - Cusco - Perú

• FAX: 238156 - 238173 - 222512

• RECTORADO
Calle Tigre N° 127
Teléfonos: 222271 - 224891 - 224181 - 254398

• CIUDAD UNIVERSITARIA
Av. De la Cultura N° 733 - Teléfonos: 228661 - 222512 - 232370 - 232375 - 232226

• CENTRAL TELEFÓNICA: 232398 - 252210
243835 - 243836 - 243837 - 243838

• LOCAL CENTRAL
Plaza de Armas s/n
Teléfonos: 227571 - 225721 - 224015

• MUSEO INKA
Cuesta del Almirante N° 103 - Teléfono: 237380

• CENTRO AGRONÓMICO K'AYRA
San Jerónimo s/n Cusco - Teléfonos: 277145 - 277246

• COLEGIO "FORTUNATO L. HERRERA"
Av. De la Cultura N° 721
"Estadio Universitario" - Teléfono: 227192

Quispe, está renunciando por incompatibilidad con el cargo.--- El Decano aclara que el Dr. Dino Lucio Quispe Guzmán, estaba encargado de la Dirección de la Unidad de Posgrado, por tener la condición de docente auxiliar y que no recibía ninguna bonificación por este trabajo. Asimismo, indica que los docentes de RENACYT son nueve docentes de la Facultad y hay cuatro docentes que califican para percibir la bonificación dispuesta por Decreto Legislativo, quienes no deben ejercer ninguna función administrativa en la institución, motivo por el cual del Dr. Dino Quispe presenta su renuncia al cargo.--- Motivo por el cual, propone encargar al Dr. Alfredo Valencia Toledo, profesor Auxiliar a Tiempo Completo del Departamento Académico de Matemáticas y Estadística, las funciones de Director de la Unidad de Investigación de la Facultad, aclara que es atribución del Decano designar a los Directores de Investigación y Unidad de Post Grado, que sin embargo lo pone a conocimiento del Consejo de Facultad. Igualmente comunica que se designó como Director de la Unidad de Responsabilidad Universitaria y Proyección Social de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas al Dr. Mario Oswaldo Guzmán Huamán, quien también ha renunciado por lo que propone encargar dicha Unidad a la Dra. Mirtha Torres Salguero. Siendo aprobado por unanimidad por los asistentes.

Siendo las nueve horas con cincuenta minutos, concluye la sesión.

Se Somete al voto es aprobado por unanimidad por los asistentes

El Decano da por concluida la sesión, siendo las nueve y cuarenta y cinco minutos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

Domingo
Dr. Domingo Walter Kehuarucho Cárdenas
DECANO